



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/1/2024

**AUTORIZACIÓN PARA HACER
EXTENSIVAS A LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS DE NIVEL
OPERATIVO DE CONFIANZA DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA LAS
PRESTACIONES CONTENIDAS EN
LAS CONDICIONES GENERALES DE
TRABAJO VIGENTES**



CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal (el Tribunal) es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia. Su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración, será el órgano del Tribunal que tendrá a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, y contará con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

3. Que en términos de lo dispuesto en las fracciones II, XIV y XXVI del artículo 23 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración (la Junta) expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la ley y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y supervisar su legal y adecuada aplicación; así como dirigir la buena marcha del Tribunal dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos del Tribunal y aplicar las sanciones que correspondan.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/1/2024

**AUTORIZACIÓN PARA HACER
EXTENSIVAS A LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS DE NIVEL
OPERATIVO DE CONFIANZA DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA LAS
PRESTACIONES CONTENIDAS EN
LAS CONDICIONES GENERALES DE
TRABAJO VIGENTES**



4. Que de conformidad con el artículo 28, apartado B, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional. Contará con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, entendiéndose por administración la actividad para la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias.

5. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

6. Que el artículo 47, cuarto párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que la Junta, a través del comité establecido para tal efecto, se encargará de la relación institucional con el Sindicato del Tribunal y conducirá la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo, así como su difusión entre el personal y vigilará su cumplimiento.

7. Que de conformidad con el artículo 100, fracciones I, II, VII y XXII, del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración elaborar y someter a la aprobación de la Junta las políticas, programas, normas, estudios, proyectos, sistemas, procedimientos y acuerdos internos de las áreas de su responsabilidad; vigilar la aplicación y cumplimiento de las políticas y lineamientos para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del Tribunal que apruebe la Junta, o que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables; dirigir las políticas laboral y salarial del Tribunal, que dicte la Junta y coordinar las acciones para la conformación del clima laboral respetuoso, armónico, productivo e incluyente en el Tribunal; así como coordinar la planeación de los temas y asuntos de su competencia que deben ser sometidos a consideración de la Junta.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/1/2024

**AUTORIZACIÓN PARA HACER
EXTENSIVAS A LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS DE NIVEL
OPERATIVO DE CONFIANZA DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA LAS
PRESTACIONES CONTENIDAS EN
LAS CONDICIONES GENERALES DE
TRABAJO VIGENTES**



8. Que mediante oficio número JGA-SA-DS-0905/2023 la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, hizo del conocimiento de la Secretaría Operativa de Administración que, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno y Administración dictó el Acuerdo E/JGA/67/2023, relativo a la autorización de las nuevas Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; puntualizando que el artículo Primero Transitorio de las Condiciones citadas con antelación, señala que las mismas surtirán efecto a partir de la fecha de su depósito ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

9. Que con fecha 03 de enero de 2024, mediante oficio número UAJ/UJ/SAC/003/2024, la Unidad de Asuntos Jurídicos, depositó las Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, mismas que fueron suscritas con fecha 28 de noviembre de 2023, por el Magistrado Guillermo Valls Esponda en su calidad de Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa tomando en cuenta la opinión del Sindicato Nacional de Trabajadores de este Tribunal.

10. Que mediante oficio número JGA-SA-3389/2012, la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración notificó a la Secretaría Operativa de Administración, que en sesión de 31 de octubre de 2012, la citada Junta dictó el punto resolutivo JGA/22/2012-6, en el cual se autorizó a dicha Secretaría Operativa para que a través de la Dirección General de Recursos Humanos y conforme a la disponibilidad presupuestal, se hicieran extensivas a las personas servidoras públicas de nivel operativo de confianza del Tribunal las prestaciones contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo.

11. Que por principio de equidad y en apoyo a la economía de las personas servidoras públicas de nivel operativo de confianza del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, resulta procedente hacerles extensivas las prestaciones contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/1/2024



AUTORIZACIÓN PARA HACER EXTENSIVAS A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE NIVEL OPERATIVO DE CONFIANZA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA LAS PRESTACIONES CONTENIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES

12. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en la partida 15401 (Prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo) para hacer extensivas a las personas servidoras públicas de nivel operativo de confianza del Tribunal Federal de Justicia Administrativa las prestaciones contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos segundo y quinto, 21 y 23, fracciones II, XIV y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 28, apartado B, fracción I, 29, primer párrafo, 47, cuarto párrafo y 100, fracciones I, II, VII y XXII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se instruye a la Secretaría Operativa de Administración para que a través de la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Programación y Presupuesto se hagan extensivas para las personas servidoras públicas de nivel operativo de confianza del Tribunal Federal de Justicia Administrativa las prestaciones contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Operativa de Administración para que, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, se gestione los pagos de las prestaciones contenidas en las Condiciones Generales de Trabajo a partir de su depósito de éstas ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Tercero. La Secretaría Operativa de Administración será la responsable de supervisar el debido cumplimiento del presente acuerdo y podrá proponer a la Junta de Gobierno y Administración las modificaciones que sean necesarias en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/1/2024

**AUTORIZACIÓN PARA HACER
EXTENSIVAS A LAS PERSONAS
SERVIDORAS PÚBLICAS DE NIVEL
OPERATIVO DE CONFIANZA DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA LAS
PRESTACIONES CONTENIDAS EN
LAS CONDICIONES GENERALES DE
TRABAJO VIGENTES**



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación.

SEGUNDO. La Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración deberá ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa del Tribunal.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 08 de enero de 2024, por unanimidad de cuatro votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Fátima Gonzalez Tello**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.